

clases tomasen interés por los obreros viéndolos como sus semejantes y no como máquinas, favoreciendo á los buenos, haciendo su trabajo más variado y dando mayor estabilidad á su salario; desde el momento, en fin, en que los pobres no viesen en aquellas el ejemplo del lujo y de la pereza, de los placeres y de la depravación, la cuestión social quedaría resuelta . . . »

Puede resumirse el estudio de Funck Brentano en los siguientes términos: Tres son las aristocracias posibles: la patriarcal, la territorial y la del dinero. La patriarcal es la más fuerte y la superior entre todas, porque vive en contacto íntimo con el grupo formado por la familia y los sirvientes; después de ella, la territorial es vigorosa también, por las relaciones afectuosas que engendra entre señores y trabajadores, en la sencillez de la vida rústica; la del dinero es la más débil, porque se aparta de la clase laboriosa y proletaria, inspira á ésta menos amor y respeto, y es propensa á despertar codicia, celos é ira en los que nada tienen. La patriarcal y la territorial desaparecen al cabo; pero la del dinero se hunde á su vez, y más pronto todavía que las otras, en medio de sacudimientos espantosos. Realizada esta última evolución, comienza de nuevo el proceso histórico, y renaciendo la aristocracia patriarcal, se repiten las mismas metamorfosis en el curso de los siglos. La consecuencia que de todo ello saca el autor, es ésta: «En tanto que las clases privilegiadas continúan desarrollando los méritos que les han valido su autoridad y derechos, su existencia es no sólo legítima, sino necesaria; desde el momento, por el contrario, en que vienen á ser incapaces de desempeñar su misión, conducen al pueblo á la rebeldía, y perecen en la impotencia.»

VII.

El problema social es complejo; no sólo económico y político, sino también, y antes que todo, ético. El advenimiento de la democracia y la conciencia de la soberanía en el alma popular, á la vista de la riqueza de los plutócratas, hacen la lucha inevitable. Frente por frente se encuentran uno y otro bando. Los plutócratas, salidos de la evolución liberal de los Estados Modernos, todo lo dominan, y disponen á su placer de la fuerza pública, ya sea monárquica ó republicana. Las máquinas legislativa, administrativa, judicial y hasta policiaca, se hallan en sus manos; y listos

están los parlamentos, tribunales y ejecutores públicos para desplegar el más grande rigor contra los energúmenos del proletariado. Pero hay dos cosas muy graves que complican la situación y hacen imposible el triunfo definitivo de los ricos: por una parte, la inmensa cantidad de los descontentos, masa imponente é irreducible por su solo volumen y peso; y por otra, la naturaleza maravillosa de las armas que el desarrollo de la industria ha llegado á poner en manos de aquellos. En los tiempos antiguos, ventilábanse las diferencias de los partidos en campo abierto, y era la guerra civil el terreno donde se dilucidaban las cuestiones internas de los países; ahora no sucede ya eso en los más adelantados: tal práctica ha caído en desuso, y es imposible. Los elementos de que disponen los gobiernos hoy día, son tan fuertes, tan disciplinados los ejércitos y tan perfeccionados los armamentos, que no es concebible un levantamiento popular, con alguna probabilidad, siquiera remota, de obtener el triunfo. Las bandas descontentas, inexpertas y débiles, serían barridas, y lo son, en efecto, al primer empuje, ya no por las brillantes cohortes de los soberanos, ó las tropas aguerridas de las repúblicas, sino por los simples destacamentos de la policía, que arrollan, derriban y huellan á las muchedumbres impotentes y coléricas. Empero, el descontento y la resistencia han ido á refugiarse á otro lugar, y han apelado á otros medios. La química moderna ha descubierto explosivos diabólicos que pueden ser llevados ocultamente, y están al alcance de todas las fortunas y de todas las manos, hasta las más débiles, como las del viejo, la mujer, el baldado y el infante. Esas armas misteriosas ponen en aptitud á los pobres y desamparados, de hacer frente á todas las potencias coligadas: el Estado, el Ejército, la Banca, la Industria, el Comercio. El gobernante supremo, conducido bajo arcos de triunfo por calles y plazas, en dorada carroza, cercada por séquito brillante, y resguardado por filas de soldados, no está á salvo de que, del grupo de la multitud novedosa, sea arrojada una bomba á su paso, la cual, al estallar, deje sólo, de todo aquel aparato magnífico y deslumbrador, un vehículo destrozado, caballos muertos y su propio cuerpo mutilado y sangriento, convertido en un montón de carnes palpitantes y doloridas. Contra esa agresión es imposible la defensa; es tan invisible el enemigo y son tan impalpables sus medios de acción, que la artillería, el ejército, la policía, toda la fuerza armada de la Nación, resultan inútiles é impotentes contra ellos.

El palacio, el cuartel, la fortaleza, todo puede ser destruído por el átomo social en un solo momento, y volar convertido en menudos fragmentos.

Las cosas han llegado ó van llegando á tal punto, que, para dar á los poderes públicos y á los plutócratas una completa seguridad por el solo empleo de la fuerza, sería preciso formar cuerpos de policía tan numerosos, como el pueblo mismo á quien se teme, y poner á cada proletario bajo la vigilancia de un guardián del orden público, que vigilase día y noche sus movimientos; pues no hay que fiar de la inocuidad de nadie en los tiempos que corren. Nadie es débil ya, ni deja de ser temible; todos son fuertes, todos enemigos peligrosos; cualquiera, hasta el más miserable, puede acabar con un soberano, con un cuerpo de ejército, con una ciudadela. Es en vano que los gobernantes pretendan persuadirse de que son bastante poderosos para poner á raya esa marea ascendente de muerte; la experiencia ha demostrado ya, y seguirá demostrando todos los días de un modo más palpable, que la violencia, la fuerza bruta por sí misma, es impotente para dar á la sociedad la seguridad que necesita, á los gobiernos la estabilidad á que aspiran, y á nuestra civilización, la firmeza y respetabilidad que debe tener. La materia ha perdido su empuje y la fuerza ha perdido su fuerza.

Las por todos anheladas, garantías de orden, paz y seguridad, deben buscarse, pues, por otro camino y apelando á elementos de otro orden; debe acudirse al alma de los grupos combatientes, ricos y pobres: hé aquí la única esperanza de remedio. Debemos persuadir á éstos, de que la pobreza no es una injusticia social, sino una creación de la naturaleza, y una de tantas pruebas á que está sujeta la criatura; de que *los pobres que saben serlo, valen más que los ricos*; y, finalmente, de que las riquezas y las dichas materiales no son la única felicidad á que puede aspirar el alma humana. Es forzoso también enseñar á los ricos que, conforme á la ley divina, no son dueños absolutos de sus bienes, sino sólo administradores de ellos, fideicomisarios, como dice Carnegie, para beneficio de los que nada tienen; que la abundancia en que viven, no debe cerrar su corazón á la piedad, sino abrirlo á la misericordia; y que ninguna razón les asiste para negar al pobre que les sirve, la consideración del trato, una recompensa equitativa y un afecto sincero, ya que á él los ligan la comunidad del origen y la igualdad de la naturaleza.

El Estado, entre tanto, tiene un extenso campo de acción, para cooperar con esos mismos fines, ya concediendo plena libertad al trabajo, ya prohibiendo los monopolios y los privilegios, ya concediendo derecho de asociación para todos, ya declarando la igualdad ante la ley, ya absteniéndose de tiranizar á los débiles ó de permitir que sean tiranizados por los poderosos en cualquiera forma que sea, levallas, consignación al servicio de las armas, enganches para trabajos forzosos y en tierras lejanas y climas malsanos, despojo de tierras ó cualquier otro atentado que pueda cometerse contra la vida, la libertad ó la propiedad de seres indefensos é ignotos. Las demasías que se perpetran contra esas criaturas insignificantes, claman al cielo, y van dejando en el pueblo un sedimento de rencor y de cólera, latente é impalpable, pero seguro y hervoroso, que prepara crisis inevitables y convulsiones espantosas para lo porvenir. La inminencia del peligro y su tremenda naturaleza, deben poner en guardia á los gobiernos, hoy más que nunca, para hacerlos cautos y justos, pues ya no es posible provocar impunemente la ira de las masas innominadas. Sin planes sediciosos, despliegue de banderas ni formación de huestes levantiscas, puede ser combatido hoy el poder, hasta por los más míseros. Testigo de ello es Rusia, cuyo pueblo ha conquistado la libertad de cultos, la de imprenta y la creación de un parlamento con la ayuda de la dinamita, y en medio de los horrores del incendio, la rapiña y el asesinato. Hay algo de misterioso en el apareamiento de esas fuerzas diáfanas, por decirlo así, é intangibles, en una época en que los gobiernos están mejor organizados y son más ricos y fuertes que nunca. Si no existiese esa fuerza incoercible, y no impusiese temor esa ferocidad latente, habría peligro tal vez de que los excesos del poder llegasen á su colmo, de que los poderosos aherrojasen al pueblo hoy día con cadenas más pesadas y resistentes que las de la esclavitud antigua, y de que el abatimiento y el dolor de los proletarios no fuesen alegrados ni por el albor de la más remota esperanza. En las circunstancias actuales, la justicia, espoleada por el temor, tiene que ser moderadora de la fuerza.

En México, nación joven y vehemente, que despertó á la libertad al eco de la Marsellesa y del Himno de Riego, hay muy hermosos trabajos legislativos aperecidos para evitar el conflicto, ó atenuarlo cuando llegue. Todo el título primero de nuestra Constitución Federal, está consagrado á defender y hacer intan-

gibles las garantías individuales. Así están ahí prohibidos la esclavitud (artículo 2º) y los servicios personales sin la justa retribución y el pleno consentimiento de quien los presta (artículo 5º). Todos en nuestra República pueden elevar peticiones á las autoridades, y éstas tienen la obligación de no dejar ninguna sin respuesta (artículo 8º); los derechos de asociación y reunión están aquí plenamente reconocidos (artículo 9º); y prohibidos los tribunales especiales, las leyes privativas, los fueros (artículo 13), las leyes retroactivas y las inexactamente aplicadas á los hechos criminales (artículo 14), las vejaciones (cateos, prisión, invasión del domicilio, etc.) sin mandato en forma de autoridad competente (artículo 16), la prisión por deudas, toda violencia para ejercer derechos, la clausura y holganza de los tribunales, las costas judiciales (artículo 17), la prisión por más de setenta y dos horas sin auto motivado (artículo 19), los castigos propiamente tales impuestos por la autoridad administrativa (artículo 21), la mutilación, la infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento, las multas excesivas, la confiscación y toda suerte de penas inusitadas y excesivas (artículo 23), y los monopolios, estancos y prohibiciones proteccionistas (artículo 28). A todo esto hay que agregar las preciosas garantías establecidas á favor del reo, durante la formación de la causa, por los Arts. 20, 23, 24 y algunos otros de los arriba citados.

En la línea de protección á la clase trabajadora, debo mencionar también aquí la sapientísima disposición contenida en el artículo 430 del Código Penal: «Los hacendados, dice, y dueños de fábricas ó talleres que, en pago del salario ó jornal de sus operarios, les den tarjetas ó planchuelas de metal ú otra materia, vales ó cualquier otra cosa que no corra como moneda en el comercio, serán castigados de oficio con una multa del duplo de la cantidad á que ascienda la raya de la última semana en que se haya hecho el pago de esa manera».

Nuestra legislación forma, pues, un marco precioso de justicia y sabiduría, dentro del cual, como en arca santa, están consignados todos los derechos protectores del débil. El orden de cosas pintado por Carlos Malato en los *Documentos del Progreso*, á que antes me referí, ó es meramente fantástico y no corresponde á la realidad de los hechos, ó, si tiene algo de real, debe serlo en parte muy pequeña, y desarrollarse en lugares apartados y á espaldas de la ley y de la autoridad. En todo caso, nuestra legislación está

hecha y preparada para la tutela del pueblo, y bastará llevarla á la práctica sinceramente, para que éste no pueda quejarse de abandono é injusticia por parte del Estado.

Para perfeccionar la bien meditada obra legislativa que acabo de bosquejar, podrían, acaso, adoptarse algunas otras medidas. Entre ellas, hay una de la mayor importancia, que voy á permitirte señalar: el fraccionamiento de los terrenos nacionales entre los campesinos, particularmente, los de nuestras fronteras del Sur y del Norte. Nuestro país, debido á la escasez de corrientes fluviales y de combustible, difícilmente llegará á ser altamente industrial. La formación artificial de grandes depósitos de agua pluvial en las desigualdades de nuestro terreno ascendente, podrá, en parte, remediar tal desventaja; mas no de un modo tan completo, que nos ponga al nivel de pueblos que, como Inglaterra y los Estados Unidos, tienen á su disposición inmensos yacimientos de carbón de piedra. Los conflictos socialistas del porvenir, no saldrán, por lo tanto, principalmente, de nuestras fábricas; sino de nuestras minas y campos. Y es de temer que el agrario llegue á ser el más intenso de los dos, supuesto el apego profundo y apasionado de nuestras clases rurales á la propiedad territorial. Somos, desde este punto de vista, semejantes al pueblo ruso, en cuya población, que alcanza la cifra colosal de 150.000.000, sólo un 12 por ciento es de obreros y habitantes de las ciudades, y el resto de campesinos. El problema agrario es, pues, el que ha de preocuparnos principalmente, á lo menos por ahora, y al que debemos procurar alguna solución inmediata. Esa solución, á mi modo de ver, podrá encontrarse en la colonización de nuestros terrenos vacantes, por labradores nacionales, bajo ciertas reglas de protección y vigilancia, que deberán ser estudiadas con suficiente detención.

De tal medida podrá resultar, de paso, aun la seguridad de nuestras fronteras, ahora despobladas, silenciosas é inermes; pues quiere nuestra mala suerte, que, ahí precisamente donde existe peligro de invasión extranjera, sea donde se halle más yermo, débil y abandonado nuestro territorio. La auto-colonización de esas extensas zonas, serviría, pues, para prevenir dos males: la explosión más ó menos próxima y posible, del socialismo agrario, y la defensa de nuestra integridad territorial. Los terratenientes en pequeño serían un dique de gran resistencia contra el avance del socialismo á lo Henry George; pues los campesinos, por escasa que sea la fracción del suelo que posean, se tornan al-

tamente conservadores y enemigos irreconciliables del comunismo. A tal punto es esto verdad, que jefes distinguidos del partido demócrata-socialista alemán, como el célebre Von Vollmar, opinan debe ser excluída del reparto común, la propiedad de los terratenientes en pequeño, para no tropezar con la irreducible oposición de este grupo poderoso, al desarrollo del plan colectivista.

Por lo que toca á la vigilancia y defensa de nuestros límites territoriales con las naciones vecinas, quedarían bien garantizadas también por ese sencillo medio. Los terratenientes defenderían sus parcelas con el mismo vigor y decisión con que defendieron las suyas los patriotas helenos y romanos, en casos análogos, pues el heroico y casi feroz amor á la patria de los antiguos, se basaba principalmente en el de la tierra que poseían. Jamás podríamos hallar soldados más valientes ni decididos para defender la integridad de nuestro territorio, que esos centinelas avanzados de nuestra nacionalidad, esos humildes dueños de partículas de nuestro suelo.

La historia corrobora este aserto. Una vez establecido el imperio romano, se vió que su extenso suelo se había convertido en un inmenso páramo, donde sólo vagaban enjambres de esclavos. Para remediar la despoblación, que entrañaba el doble peligro de la falta de defensa de las fronteras y de la dificultad de sofocar las frecuentes insurrecciones serviles, se recurrió á estos dos medios: la enfiteusis y el colonato. Los quirites y grandes señores del tiempo de la República, contra los cuales se elevó el acento indignado de los Gracos, se habían apropiado el *ager publicus*, que la ley y las costumbres reservaban á los soldados y ciudadanos de Roma, ya en calidad de bienes comunes, ó bien de repartimiento; dando lugar con esto, á la concentración de la propiedad territorial en unas cuantas manos, y á la formación de inmensas é inexploradas *latifundia*. El colonato, que tendió á remediar tan funesto estado de cosas, dió resultados excelentes; mas por desgracia había sido adoptado tardíamente, cuando ya el pueblo-rey había degenerado y perdido la sencillez de sus costumbres primitivas, y no gustaba de vivir fuera de las poblaciones. A la vista de aquella dolorosa penuria de hombres, acudieron los emperadores á la desgraciada medida de llamar á los mismos germanos y galos á colonizar las fronteras; y esto dió por resultado que los bárbaros hallasen franca la entrada y preparado el terreno para invadir el Im-

perio y acabar con la mísera sombra cesárea que, expulsada ya de Roma, vagaba todavía por Ravena. Aceptemos, pues, esa elocuente lección de la historia, y acudamos pronto al remedio. Colonice nuestras fronteras con ciudadanos de nuestra República, antes de que los extranjeros se introduzcan por ellas, y las pueblen y exploten, ya en virtud de concesiones especiales, ó á la sombra de nacionales mal aconsejados y codiciosos; pues, si tal cosa llegase á suceder, estaríamos perdidos, y á la merced, quizás, de nuestros vecinos poderosos ¹.

Podrá también estudiarse la conveniencia de establecer en nuestro país la legislación del mismo *Homestead*, de la cual habló con tanta competencia en una de las últimas sesiones de nuestros Concursos Científicos, el docto y profundo jurista Dn. Emilio Pardo. ² Esa extraña institución, nacida en nuestra antigua provincia de Tejas en 1839, entre un grupo de deudores insolventes de los Estados del Sur Americano, que habían sido como expulsados de la joven República por el *crash* general causado por la quiebra de un gran Banco Neoyorquino, y por el temor á la prisión por deudas (existente todavía entonces en aquel país, á pesar de las elocuentes protestas de Jefferson); tiene por objeto poner á cubierto de toda ejecución, el hogar del pobre, cierta extensión de terreno y algunos aperos y animales de labranza. Por contraria que parezca esa institución al régimen de libertad civil y económica establecido en Méjico, no es indigna de ser considerada despacio; su-

¹ «La Ley Federal Americana de 1862, sobre Colonización, prohíbe á los extranjeros adquirir ó poseer propiedad territorial en los Estados Unidos. La prohibición se aplica también á las Compañías cuyas acciones pertenecen á extranjeros en una décima parte. La ley veda asimismo á toda sociedad, excepto á las compañías ferrocarrileras, poseer más de cinco mil arpentas de tierra, y obliga á las que tienen más, á conformarse á esta norma dentro de un plazo de diez años, bajo pena de comiso á beneficio del Estado.» Gabriel Ardant, *El Socialismo Contemporáneo y la Propiedad*.

«Una ley votada el 3 de marzo de 1887 por las dos Cámaras de la Unión Americana, prohíbe en adelante á todo individuo que no sea ciudadano de los Estados Unidos, ó no haya declarado su intención de llegar á serlo, y á toda asociación cuyo capital se halle ó pueda hallarse en más de un 20 por ciento en manos de extranjeros, adquirir, si no es por sucesión, bienes inmuebles ó derechos reales en los territorios de los Estados Unidos. Todos los terrenos adquiridos con violación de la ley, deberán ser confiscados y aplicados al Estado. La prohibición no comprende, por de contado, á los extranjeros á cuyo favor haya sido asegurada, por medio de tratados, la capacidad de ser propietarios.» Enrique Bonfils, *Manual de Derecho Internacional Público*.

² «Revista Positiva.» Tomo I. En ese mismo tomo fué publicada una carta muy interesante de don E. J. Molera sobre el propio asunto. Según la versión de este señor, que ha vivido largos años en la vecina República, hay en los Estados Unidos una ley general sobre *Homestead*, y, además, numerosas otras de carácter particular, dadas por las entidades federadas.

puesto que podría, acaso, contrarrestar las terribles amenazas del porvenir en lo tocante á la paz social y á la integridad de nuestro territorio. Numerosos Estados de la Unión Americana han adoptado esa ley, y entre otros, Nueva York, Pennsylvania, Vermont, Wisconsin, Michigan, Nueva Jersey, Delaware, Florida, Virginia, Arkansas, Mississippi y Georgia. Pero no sólo ahí florece, sino que, traspasando la extensión del Atlántico, ha ido á encontrar eco en las mismas naciones del Viejo mundo. Rusia, Austria-Hungría y Alemania le han brindado benévola acogida en busca de arraigo y perpetuidad en el suelo patrio, de una raza fecunda y vivaz de labradores, que sea fiel guardián de la propiedad y del orden. ¹

Después del notable trabajo del Sr. Lic. Pardo, no sé que algún otro pensador ó patriota se haya ocupado en ese estudio; pero el asunto es de tal modo importante, y reviste, muy especialmente para Méjico, un interés tan intenso, que bien vale la pena de tomarlo en cuenta, y examinarlo, para ver si es posible utilizarlo en nuestro provecho.

VIII.

Sería muy débil, á pesar de todo, la acción del Estado, si se limitase á las solas medidas expresadas ó á algunas otras de ese mismo jaez, todas exteriores y formalistas; su acción, para ser permanente y trascendental, debe ser moralmente educativa. El medio más poderoso de que el Estado podrá echar mano para conjurar los peligros de la situación, será el de la enseñanza; pero no la fría, rígida y abstracta que ahora se imparte, sino la meditada,

¹ Gabriel Ardant, obra citada. Según noticias recientes, recibidas de Francia, el Ministro de Agricultura de aquella República, M. Ruau, acaba de presentar á las Cámaras un proyecto de ley de este mismo género, conocida con el nombre de *Patrimonio de Familia*, el cual proyecto será discutido en el próximo período de sesiones. Varios años hace que el pensamiento se hallaba en estudio en ese mismo Ministerio; mas, habiéndose querido proceder con calma y reflexión, fué sometido al examen especial de la Corte de Apelación y del Consejo de Estado, y sólo después de haber obtenido la aprobación de aquella y éste, ha tomado el carácter de iniciativa de ley y ha sido elevado al Cuerpo Legislativo. Es otro precedente precioso que deben tener en cuenta nuestros legisladores al procurar la solución de los problemas apuntados en el texto.—La circular de 9 de octubre de 1856, cuyo objeto fué la subdivisión de la propiedad rústica, dispuso la adjudicación gratuita á los arrendatarios de fincas nacionalizadas, siempre que el valor de las fracciones no pasase de doscientos pesos.—Dublán y Lozano, *Legislación Mejicana*.

juiciosa y fecunda que requiere el alma de la humanidad; la que conduce al apaciguamiento de los ánimos y á la armonía de los elementos sociales. Deben predicarse ideales elevados: la existencia de Dios, la inmortalidad del alma, la existencia de una vida ultraterrena, las recompensas y las penas debidas á las buenas ó las malas acciones, y finalmente, la paz, la fraternidad y el amor; amor manso y bueno, que baja de los ricos á los pobres, y sube de los pobres á los ricos.

Carnegie tiene razón: la riqueza no es irresponsable; tiene obligaciones que satisfacer, y debe satisfacerlas. Los ricos deben invertir sus sobrantes racionales en beneficio de la sociedad en que viven, y no esperar la muerte para alentar con su ayuda las empresas altas y las obras generosas, que tiendan al bienestar común y al progreso de la civilización. Funck Brentano tiene razón también: la aristocracia de la riqueza no debe vivir apartada de los trabajadores y de los pobres, sino en íntima comunicación con ellos, continuando y perpetuando en la sociedad presente, el ejemplo de la familia, que es el único que hace firmes y dichosos á los Estados. Los plutócratas deben tener especial cuidado en alimentar en el pueblo la convicción de que son para él un elemento de auxilio y bienestar, y no de maltrato y tiranía; así lograrán que los que nada tienen, sientan hacia ellos reconocimiento y respeto, y ahoguen en su seno la envidia y el odio que ahora les roen el corazón. Mas para todo eso se necesita la luz de las conciencias, y esa luz debe ser la de una buena enseñanza, mediante el desarrollo, no de un plan más ó menos metafísico, sino de los sentimientos altos y nobles, que engrandecen el alma y alegran la vida. Debemos apelar, sin escrúpulos pusilánimes, á la autoridad moral, que es la única que suaviza el carácter y dulcifica las pasiones. Augusto Comte mismo ha reconocido esa exigencia, pues al tender al establecimiento de una autoridad espiritual de su invención, enseñó ampliamente en su copioso sistema, la imposibilidad de dar firmeza suficiente al Estado, divorciándolo de esa autoridad, que no es la de la fuerza. «Aun cuando nuestra constitución cerebral, dice, permitiese la preponderancia de nuestros mejores instintos, su imperio habitual no establecería ninguna verdadera unidad, activa sobre todo, sin una base objetiva, que sólo la inteligencia puede proporcionar. Cuando la creencia en un poder exterior es incompleta y vacilante, los sentimientos más puros no logran impedir inmensas divagaciones y profundas di-